



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/16/2017
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 8 ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL INGENIERO JORGE SALDAÑA REYES, DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA EMPRESA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P." A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN AVENIDA QUINTÍN RODRÍGUEZ, S/N, DELEGACIÓN "LA PILA", SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/022/2017, MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- 1) TECNOLOGÍAS ARQUITECTÓNICAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. MANIFESTÓ NO HABER REALIZADO PROYECTOS INTEGRALES EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, PRESENTÓ DOS CONTRATOS DE OBRA, UNO DE \$224'967.226.84 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 84/100 M.N.) Y EL OTRO DE \$11'795.579.40 (ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) AMBOS SON PRESENTADOS SIN FIRMA DE LA ENTIDAD, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO SEÑALÓ LAS NORMAS MEXICANAS O INTERNACIONALES A LAS QUE SE SUJETARÁ, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. NO PRESENTÓ EL PROGRAMA DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. NO PRESENTÓ LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 13 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. SE CORROBORÓ LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA CARTA QUE PRESENTÓ VIENE CON LOGO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FABRICANTE DEL CABLEADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS". EN EL ACTO DE APERTURA LA EMPRESA PRESENTÓ ÚNICAMENTE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL Y LA DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO, EN EL PLAZO OTORGADO LA CONTRATISTA SI CUMPLIO CON ESTE REQUERIMIENTO AL PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT".

2.- IEMBK, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. MANIFESTÓ 14 CONTRATOS, DOS CUMPLEN CON EL MONTO Y ESPECIALIDAD, PERO NO CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN, UNO TERMINÓ EN ENERO 2014 Y EL OTRO EN FEBRERO DE 2012, ADEMÁS NO PRESENTÓ LOS CONTRATOS COMPLETOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

3.- YZGLOBAL TECNOLOG, S.A. DE C.V.. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. MANIFESTÓ 3 CONTRATOS, UNO CUMPLE CON EL MONTO, EL PLAZO Y LA ESPECIALIDAD, LOS OTROS DOS ESTÁN INCOMPLETOS POR LO QUE NO SE PUDO VERIFICAR EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN, EN ESTOS INSTRUMENTOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

CONTRACTUALES LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA MANIFESTARON EL MISMO DOMICILIO Y EL MISMO RFC, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ LAS PARTIDAS DE: DETECCIÓN DE HUMO Y VOCEO, SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL, AUDIO Y VIDEO, EN VOZ Y DATOS NO INDICÓ LA CATEGORÍA A INSTALAR, PROPONE LÁMPARAS FLUORESCENTES DEBIENDO SER LED, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

4.- SOPORO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO

MOTIVACION:

(1) LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL ACUSE DE RECIBO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE OPERACIÓN REGISTRADA Y EL SELLO DIGITAL DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR DEL EJERCICIO 2016, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA. NUMERAL 7.3.1, INCISO D), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017. (FOLIOS 000009 AL 000021)

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA. O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1. INCISOS A) Y B), NUMERAL 7.3.2. INCISOS A) Y B) Y NUMERAL 7.3.4



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.3

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA" NUMERAL 2, FRACCIÓN I. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO;"

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.1. T-1 RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. LA LICITANTE MANIFESTÓ NO TENER CONTRATOS SIMILARES EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, POR LO QUE NO PRESENTÓ COPIA DE CONTRATOS NI DE PROYECTOS NI DE OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA.- EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO PRESENTA LA CÉDULA ÚNICAMENTE POR EL REVERSO, NO DEMUESTRA EXPERIENCIA EN PROYECTO, LA SUPERINTENDENTE DE OBRA PRESENTA UNA CEDULA ILEGIBLE, NO DEMUESTRA EXPERIENCIA EN OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. EL GERENTE DE PROYECTOS NO ES EL RESPONSABLE TÉCNICO MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO T-11, ADEMÁS NO PRESENTÓ LA PLANTILLA DE OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 13 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. SE CORROBORÓ LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA CARTA NO ESTÁ EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO, ADEMÁS DE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LICITANTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO ENTREGÓ EL DOCUMENTO EN EL PLAZO OTORGADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) E i) DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

5.- GRUPO CONSTRUCTOR MALDI, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. Y URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCION DE LOS CABOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

GRUPO CONSTRUCTOR MALDI, S.A. DE C.V.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016. TODA VEZ QUE LA PARTICIPANTE INICIÓ OPERACIONES EL 08 DE JUNIO DE 2017. (FOLIOS 00009 Y 00022)

{2} CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017. SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", TERCER PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE: "EN CASO DE QUE LOS "PARTICIPANTES" INICIEN OPERACIONES RECIENTEMENTE. "PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO", DETERMINARA LOS EJERCICIOS A EVALUAR, ASÍ COMO LOS RESULTADOS REQUERIDOS EN LA APLICACIÓN DE LAS RAZONES FINANCIERAS."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE DICE: "QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2. FRACCIÓN V DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE DICE "QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA UNA O VARIAS DE LAS CO PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES"

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO SEÑALÓ LAS NORMAS MEXICANAS O INTERNACIONALES A LAS QUE SE SUJETARÁ, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. NO PRESENTÓ EL PROGRAMA DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.10 T-10 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVO. NO PRESENTÓ EL PROGRAMA DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/16/2017
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.17 T-17 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESTRICCIÓN PARA CONTRATAR. SE CONSTATO LO ASENTADO EN EL ACTA DE APERTURA EN CUANTO A QUE LA LICITANTE SOLO PRESENTO UNA CARTA DE MANIFESTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMUN. TAL COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 17.1 "PARTICIPACION CONJUNTA" DE LAS BASES, LA PROPUESTA SE FIRMARA POR EL REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS INTERESADAS, POR LO TANTO **SI CUMPLE** CON LO REQUERIDO EN LAS BASES.

6.- KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE "QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE "QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CA-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. SE CORROBORO LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA CARTA DE PANDUIT NO ESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DEL FABRICANTE, LA CARTA DE BELDEN SI ESTA FIRMADA POR EL FABRICANTE, PERO NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 14 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), DE LAS MISMAS BASES Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.- FREDER INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. LA LICITANTE PRESENTÓ DOS CONTRATOS, LOS DOS CUMPLEN CON EL MONTO, PLAZO Y ESPECIALIDAD REQUERIDAS, SIN



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA RADC ALIENA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EMBARGO UNO DE ELLOS OSTENTA INCONGRUENCIAS EN SU CONTENIDO, COMO SON: MANIFESTAR QUE EL CLIENTE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CUANDO NO LO ES, EL REPRESENTANTE DE EL CLIENTE SE PRESENTÓ COMO DIRECTOR DE OBRAS Y EN LAS DECLARACIONES DEL CONTRATO MENCIONA QUE ES DIRECTOR GENERAL, EL CONTRATISTA DECLARÓ QUE ES UNA PERSONA FÍSICA SIENDO QUE EL CONTRATO ES PARA UNA PERSONA MORAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO SEÑALÓ LAS NORMAS MEXICANAS O INTERNACIONALES A LAS QUE SE SUJETARÁ, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. NO INCLUYÓ AL GERENTE DE PROYECTOS NI AL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 13 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PAG. 220, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA CARTA ESTÁ FIRMADA POR EL INTEGRADOR DEBIENDO SER POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS. NO MANIFIESTO LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NI LOS DATOS DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y DE LA INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA MORAL, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS "BASES" LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS BASES Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

8.- SERVICIOS MÚLTIPLES MGM, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. LA LICITANTE PRESENTÓ COPIA DE DOS CONTRATOS, LOS CUALES ESTÁN INCOMPLETOS, ADEMÁS DE NO PRESENTAR FIRMAS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/16/2017
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. SE CORROBORÓ LO ASENTADO EN EL ACTA DE APERTURA, LA LICITANTE NO PRESENTÓ LA PLANTILLA DE OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 13 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

9.- CONSTRUCCIONES MAVEICON, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA.- EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y EL SUPERINTENDENTE DE OBRA SON INGENIEROS ELECTRICISTAS, NO DEMUESTRAN EXPERIENCIA EN PROYECTO EJECUTIVO Y EN OBRA (EDIFICACIÓN), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. EL PERSONAL PROPUESTO NO TIENE EXPERIENCIA EN PROYECTO EJECUTIVO Y EN OBRA (EDIFICACIÓN), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA CARTA ESTÁ FIRMADA POR EL INTEGRADOR DEBIENDO SER POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

10.- GRUPO ALMEM, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. LA LICITANTE PRESENTÓ COPIA DE DOS CONTRATOS, SOLO UNO FUE EJECUTADO EN EL PLAZO REQUERIDO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO SEÑALÓ LAS NORMAS MEXICANAS O INTERNACIONALES A LAS QUE SE SUJETARA, DE ACUERDO A LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. NO INCLUYÓ AL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 13 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LA PAG. 209, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. NO INCLUYÓ AL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 13 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LA PÁG. 209, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS. NO MANIFESTÓ LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

11.- CONSORCIO CONSTRUCTOR SALTILLO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. LA LICITANTE PRESENTÓ COPIA DE SEIS CONTRATOS, DOS CUMPLEN CON EL MONTO, SIN EMBARGO LOS CONTRATOS ESTÁN VIGENTES AL ESTAR EN EJECUCIÓN AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. EL GERENTE DE PROYECTO PROPUESTO NO ES EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO T-11, EL SUPERINTENDENTE DE OBRA NO ES EL PROPUESTO EN EL DOCUMENTO T-11, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 13 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEADGIM/LP/16/2017
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS. LA PERSONA PARTICIPANTE SI ENTREGÓ EL DOCUMENTO REQUERIDO EN EL ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

12.- GRUPO CASGO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONOMICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONOMICO.

7.5.5.1 E-5.1 PROGRAMA DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA.

7.5.5.2 E-5.2 PROGRAMA EQUIPO INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DE CÓMPUTO, MAQUINARIA Y EQUIPO CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVO.

7.5.5.3 E-5.3 PROGRAMA MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

LA SUMA DE LOS MONTOS DE ESTOS PROGRAMAS DA COMO RESULTADO UNA CANTIDAD MAYOR AL COSTO DIRECTO DE LA PROPUESTA DE LA LICITANTE POR \$1'862,735.99, YA QUE LOS PROGRAMAS SOBREPASAN LA PROPUESTA PRESENTADA, POR LO QUE NO ES CONVENIENTE PARA EL CONSEJO

13.- ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. PRESENTÓ CUATRO CONTRATOS, NO SE INDICÓ EN LOS CONTRATOS EL MONTO REPORTADO EN EL ANEXO 4A POR LO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LA INFORMACIÓN DE LA RELACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

14.- MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. PRESENTÓ DOS CONTRATOS, LOS DOS CUMPLEN CON EL MONTO, SIN EMBARGO UNO DE ELLOS NO CUMPLE CON EL PERIODO, YA QUE EL CONTRATO ESTA FIRMADO EL 10 OCTUBRE 2013 CON UN PERIODO DE 609 DÍAS, POR LO QUE TERMINÓ EL 11 DE JUNIO DE 2015, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEADGIM/LP/16/2017
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. EL GERENTE DE PROYECTO PROPUESTO NO ES EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO T-11, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 13 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA PÁG. 208, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

15.- CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON TECTONIKA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y POR EL DICTAMEN TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

TECTONIKA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

MOTIVACIÓN:

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERA2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

APARTADO "8.2. ANALISIS Y EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCION V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACION CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES"

7.4.3 T-3 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL. AL REVISAR EL DOCUMENTO PRESENTADO SE CONFIRMÓ LO ASENTADO EN EL ACTA DE APERTURA, QUE ÉSTE NO ESTÁ FIRMADO NI RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CIMSA, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7 QUINTO PARRAFO, 7.4.3 Y 8.3 T-3 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA CIMENTACIÓN LA PROPONE CON PILAS, MENCIONA EQUIPO DE PERFORACIÓN, LODO BENTONITICO, GRÚA, TUBO TREMIE, LO CUAL NO ES REQUERIDO POR EL CONSEJO, INCUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LA PÁG. 16 Y CON LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. EL GERENTE DE PROYECTO PROPUESTO NO ES EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO T-11, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 13 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LA PÁG. 208, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA CO-PARTICIPANTE NO MANIFESTÓ LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 16 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

16.- MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VITAL, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN LA RELACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO MANIFESTÓ DOS CONTRATOS LOS CUALES FUERON EJECUTADOS ENTRE 2010 Y 2013, NO PRESENTÓ COPIA DE AMBOS CONTRATOS. EN LA RELACIÓN A LA OBRA MANIFESTÓ UN CONTRATO, EL CUÁL FUE EJECUTADO EN 2010. ANEXA COPIA DE LAS CARÁTULAS DE 15 CONTRATOS, DE LOS CUALES NINGUNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, PUES FUERON EJECUTADOS ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y/O SON CONTRATOS MENORES A \$113'209,000.00, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. NO INCLUYÓ AL GERENTE DE PROYECTOS, NI LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 13 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LA PAG. 220, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA CARTA FUE ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, ESTÁ FIRMADA POR EL INTEGRADOR DEBIENDO SER POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14, DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

17.- CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. EN EL APARTADO 1.2 OBJETIVO GENERAL, FOLIO 000153, Y EN EL 3.1 ANTECEDENTES DE LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL, FOLIO 000170, LA EMPRESA MANIFESTÓ QUE NO INCLUYE EN SU PRESUPUESTO LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LOS EDIFICIOS QUE INTEGRAN EL PROTOTIPO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN SAN LUIS POTOSÍ, POR LO ANTERIOR, SOLO CONSIDERA EN SU PRESUPUESTO LOS ESTUDIOS PRELIMINARES (MECÁNICA DE SUELOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO), LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN SAN LUIS POTOSÍ, INCUMPLIENDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LA PAG 6, Y CON LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), DE LAS MISMAS BASES Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- 1.- HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. P.I. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- 2.- GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN I, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/022/2017, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. P.I. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P." A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN AVENIDA QUINTÍN RODRÍGUEZ, S/N, DELEGACIÓN "LA PILA", SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, POR LA CANTIDAD DE \$133'403,806.71 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 71/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES, OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHO PUNTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LOE SURTA EFECTOS LA

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL.

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO.

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1;

IV. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2)

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO TENER UN CONFLICTO DE INTERESES, PARA EFECTOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SE ENTIENDE QUE UN SOCIO O ACCIONISTA EJERCE CONTROL SOBRE UNA SOCIEDAD CUANDO SEAN ADMINISTRADORES O FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, MANTENGAN LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGAN PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DE DICHAS PERSONAS MORALES.

LAS BASES, LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RUBRICADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SOLICITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS).

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES QUE SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA DE FALLO EN LA BARRA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, UBICADA EN EL PISO 8, ALA "A" DEL EDIFICIO DONDE SE REALIZÓ ESTE ACTO PARA SU NOTIFICACIÓN Y CONSULTA, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SEGÚN LO INDICADO EN LOS NUMERALES 5.2 Y 6.5 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR UN TÉRMINO DE CINCO DIAS HÁBILES.

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MÁS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 17:45 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
 DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

ING. JORGE SALDAÑA REYES
 DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

POR PARTE DE LOS LICITANTES

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
---------------------------------------	----------------

1 TECNOLOGÍAS ARQUITECTÓNICAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

2 IEMBK, S.A. DE C.V.

— NO SE PRESENTO —



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIMLP/16/2017
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
3 YZGLOBAL TECNOLOG, S.A. DE C.V.	— NO SE PRESENTÓ —
4 SOPORO, S.A. DE C.V.	— NO SE PRESENTÓ —
5 GRUPO CONSTRUCTOR MALDI, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. Y URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCION DE LOS CABOS, S.A. DE C.V.	[Redacted]
6 KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	— NO SE PRESENTÓ —
7 FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
8 SERVICIOS MÚLTIPLES MGM, S.A. DE C.V.	— NO SE PRESENTÓ —
9 CONSTRUCCIONES MAVEICON, S.A. DE C.V.	— NO SE PRESENTÓ —
10 GRUPO ALMEM, S.A. DE C.V.	[Redacted]
11 CONSORCIO CONSTRUCTOR SALTILLO, S.A. DE C.V.	— NO SE PRESENTÓ —



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017
 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
---------------------------------------	----------------

12 GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.	
13 ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V.	
14 HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
15 MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	— NO SE PRESENTÓ —
16 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON TECTONIKA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
17 MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VITAL, S.A. DE C.V.	— NO SE PRESENTÓ —
18 GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	
19 CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.	— NO SE PRESENTÓ —